



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00000 1



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA  
MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE

① CESAR ENRIQUE MALDONADO SILVA, ② FERNANDO ANIBAL MALDONADO SILVA y  
③ MARCO VINICIO VILLACIS SILVA

CUANTIA \$ 400.00

C.P. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de enero del año dos mil diez, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen los señores ① CESAR ENRIQUE MALDONADO SILVA, ② FERNANDO ANIBAL MALDONADO SILVA y ③ MARCO VINICIO VILLACIS SILVA de estado civil casados, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: ✓  
Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase

incorporar una, por la cual conste el contrato societario de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA., al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura: César Enrique Maldonado Silva de profesión Lcdo. en contabilidad y Auditoria, contador público;

Fernando Aníbal Maldonado Silva de profesión Lcdo. en Ciencias de la Educación especialidad Ciencias Exactas, y Marco Vinicio Villacís Silva de profesión Lcdo. en Ciencias Públicas y Sociales.

Los comparecientes son ecuatorianos de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar como en derecho se requiere. SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los

comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se regirá en todos sus actos según las normas legales ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones de la Ley de Compañías, del

Código de Comercio el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Artículo

Primero: Denominación: La compañía se denominará MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA. Artículo Segundo: Domicilio: el

domicilio principal de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del País. Artículo

Tercero: Duración.- El plazo de duración de la compañía será de cinquenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

00000 2

que determina la Ley de Compañías y de este estatuto. ✓ Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto: a) La prestación del servicio de Auditoría Externa e Interna, Administrativa e Informática; ✓ b) Asesoría en los campos, contable, tributario, financiero y legal; ✓ c) La prestación del servicio complementario de manejo y administración contable para personas naturales y/o jurídicas; ✓ d) Ejercer funciones de control y fiscalización; ✓ e) La prestación de servicios de asesoría empresarial en las áreas de Recursos; humanos, Societario, Finanzas, Marketing y otros; ✓ f) Ejercer la representación de firmas auditoras nacionales y/o extranjeras; g) Realizar inspecciones, peritazgos y prestar asesoría en cualquier materia; ✓ h) Dictar cursos, seminarios, conferencias sobre contabilidad, auditoría, y otros temas relacionados; ✓ i) La dirección, asesoramiento y administración de empresas en cuanto se relaciona a su normal funcionamiento dentro de la actividad a que se dediquen. ✓ Para la consecución de estos objetivos previstos en este objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las Leyes y que sean afines a su objeto social; entre otras la de participar en la constitución de otras sociedades y ser socia o accionista de empresas constituidas o por constituir. ✓ Artículo Quinto: Capital Social: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS dólares (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un (1) dólar cada una. Artículo Sexto: Gobierno y Administración de la compañía: La junta general de socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el presidente y el gerente .

general. / Artículo Séptimo: Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. / La convocatoria contendrá los requisitos determinados en el reglamento pertinente. / Artículo Octavo: Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. / En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. / Artículo Noveno: Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital concurrente a la reunión. / Artículo Décimo: Facultad de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. / Artículo Décimo Primero: Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. / Artículo Décimo Segundo: Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la



junta general, por el período de tres años. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ✓  
Corresponde al presidente: ✓ a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; ✓ b) suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; ✓ y, c) subrogar al gerente general de la compañía, en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ✓ Artículo Décimo Tercero: Gerente de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ✓ Corresponde al Gerente General: ✓ a) Convocar a las reuniones de junta general; ✓ b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente, las actas respectivas; ✓ c) suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; ✓ d) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; ✓ e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. ✓ Artículo Décimo Cuarto: Ejercicio Económico.- El ejercicio económico se inicia el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. ✓ Artículo Décimo Quinto: Utilidades y Fondo de Reserva.- De las utilidades líquidas y realizadas se segregará un cinco por ciento anual, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance un veinte por ciento del Capital Social. Las utilidades líquidas y

realizadas, se repartirán entre los socios en proporción a sus participaciones sociales. / Artículo Décimo Sexto: Disolución y Liquidación.-La compañía, se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. / CUARTA: APORTES.-Los socios fundadores pagan al momento de la suscripción de esta escritura el cincuenta por ciento del capital suscrito. Se acompaña el comprobante bancario que acredita el depósito en la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía, el que se integra de la siguiente forma: /

| SOCIO                             | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PACADO | CAPITAL POR<br>PAGAR | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|
| 1 CESAR ENRIQUE MALDONADO SILVA   | USD 280 /           | USD 140 /         | USD 140 /            | 280 /                        |
| 2 FERNANDO ANIBAL MALDONADO SILVA | USD 60 /            | USD 30 /          | USD 30 /             | 60 /                         |
| 3 MARCO VINICIO VILLACIS SILVA    | USD 60 /            | USD 30 /          | USD 30 /             | 60 /                         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>USD 400 //</b>   | <b>USD 200 //</b> | <b>USD 200 //</b>    | <b>400 //</b>                |

El capital por pagar se cancelará de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías. / DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Nancy Silva Llerena, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. / En todo lo no previsto se estará de acuerdo a la Ley de Compañías. Usted señor notario se servirá añadir las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, / la misma que se encuentra firmada por la doctora Nancy Silva Llerena, portadora de la matrícula siete mil trescientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha; Para otorgar la presente escritura pública se observaron todos

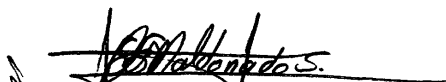


NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00000 4

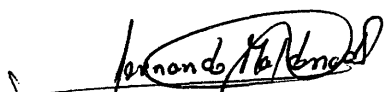
los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, se afirman y ratifican en lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
CESAR ENRIQUE MALDONADO SILVA

1



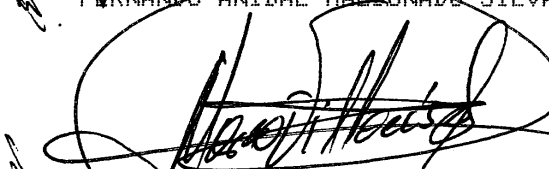
C.C. 170833204-2

  
FERNANDO ANIBAL MALDONADO SILVA

2



C.C. 170624758-0

  
MARCO VINICIO VILLACIS SILVA

3



C.C. 1702854389

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.

CIUDADANIA 170285432-9  
 VILLACIS SILVA MARCO VINICIO  
 14 NOVIEMBRE 1948  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 005-1 0089 07458  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1948

*[Signature]*

Notaría 4ta.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3242  
 CASADO GENITH ESPERANZA CEDENO E  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 CESAR VILLACIS  
 MARIA SILVA  
 QUITO 18/05/2001  
 18/05/2013

*[Signature]*

CIUDADANIA 170624758-4  
 MALDONADO SILVA FERNANDO ANIBAL  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 31 JUNIO 1959  
 008-1 0226 06349 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959

*[Signature]*

Dr. Lidier Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO GERMANIA E HERRERA BAUTISTA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 CESAR MALDONADO  
 MARIA SILVA  
 QUITO 10/08/2004  
 10/08/2016  
 REN 1176302

*[Signature]*

CIUDADANIA 170833204-2  
 MALDONADO SILVA CESAR ENRIQUE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 15 OCTUBRE 1964  
 018- 0041 13508 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3222  
 CASADO MONICA PATRICIA VASCONEZ A  
 SUPERIOR CONTADOR  
 CESAR MALDONADO  
 IRENE SILVA  
 QUITO 14/09/2009  
 14/09/2021

1777080

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

074-0188  
NÚMERO  
MALDONADO SILVA FERNANDO AMBAL

1708247580  
CÉDULA

PROVINCIA: ALFARO  
CANTÓN: QUITO  
ZONA: 7

FECHA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

079-0131  
NÚMERO  
VILLACIS SILVA MARCO VINICIO

1702854389  
CÉDULA

PROVINCIA: CAJAMAHA  
CANTÓN: CAJAMAHA  
ZONA: 1

FECHA DE LA JUNTA

00000 5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

137-8065  
NÚMERO  
MALDONADO SILVA CESAR ENRIQUE

PROVINCIA: CAJAMAHA  
CANTÓN: CAJAMAHA  
ZONA: 1

FECHA DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a, 21 DE FEBRERO DE 2009

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7281769  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MALDONADO SILVA CESAR ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2010 8:47:54 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA. /  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2010 

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2010/01/20

Mediante comprobante No. 1402950, el (la) Sr. (a) (ita):

MALDONADO SILVA CESAR ENRIQUE

Con Cédula de Identidad: 1708332042

consignó en este Banco la cantidad de:

200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA.LTDA. (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

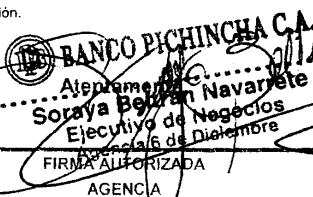
| No.   | NOMBRE DEL SOCIO                | No.        | VALOR     | USD |
|-------|---------------------------------|------------|-----------|-----|
| 1     | MALDONADO SILVA CESAR ENRIQUE   | 1708332042 | \$ 140.00 | USD |
| 2     | MALDONADO SILVA FERNANDO ANIBAL | 1706247580 | \$ 30.00  | USD |
| 3     | VILLACIS SILVA MARCO VINICIO    | 1702854389 | \$ 30.00  | USD |
| TOTAL |                                 |            | \$ 200.00 | USD |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

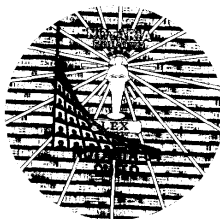
  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Asistente de Soraya Beltrán Navarrete  
Ejecutivo de Negocios  
Asesora de Crédito  
FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy veinte de enero del año dos mil diez.

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

00000 7

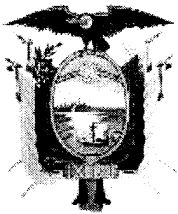
EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000733 DE VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E), APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada ante mi el VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 26 de febrero del 2.010, bajo el número **950** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, otorgada el 20 de enero del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **525.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **11744.-** Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000009

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

08524

Quito, 19 ABR 2010

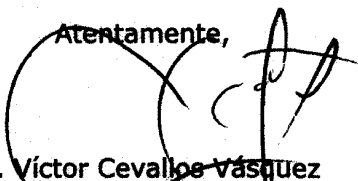
Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MALDONADO SILVA AUDITORES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL